ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1057 /

LA LIGUA, 08 MAY 2026

MAT.: Adquisición de Manifold para Oficina Agrícola.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°712/2026, que aprueba "Programa Prodesal La Ligua Temporada 2026".
- Solicitud de compra N°27769/2026. Oficina Agrícola.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de 15 block Manifort para visitas técnicas.

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para Block Manifort, Oficina Agrícola.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **RICARDO CASTRO GONZÁLEZ,** Rut; **07.442.825-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$321.300.-, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1057 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PALACIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
04 MAY 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:50
07 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. X PM

RECIBIDO
16:19
07 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. X P.M.

EXAMINADO
07 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
9.48 hrs
27 ABR 2026
ALCALDIA
[X] AM [ ] PM

LA LIGUA, 27/04/2026

0027769

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PRODESAL LA LIGUA, Adquisición de MANifold para visitas tecnicas

Aporte Municipal. D.A. 712, Item 6 Gastos Generales

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
15	Block MANifold		$321.300
	Se Adjunta cotización		
		TOTAL $	$321.300.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
11:28 hrs
29 ABR 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA
AGRÍCOLA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Punto Gráfico

PORTALES 320 LA LIGUA
RICARDO CASTRO GONZÁLEZ
RUT: 7.442.825-8
IMPRESOS, FABRICA DE TIMBRES
CREDENCIALES EN PVC
SEÑALETICAS, PENDONES
GIGANTOGRAFIAS
CEL: 97 81 53 35
E-mail:-castrosolgraf@gmail.com
De Ricardo Castro



COTIZACION

24/04/2026

Para : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESTINO: PRODESAL
A: FRANCHESCA BARCO

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
15	BLOCK MANIFORT VISITA TECNICA TAMAÑO CARTA ORIGINAL Y TRES COPIAS (50/4) PRODESAL LALIGUA	$18.000 C/U	

VALOR NETO $270.000
IVA $ 54.300
VALOR TOTAL $ 321.300

- **TODO TRABAJO** TIENE UNA ENTREGA DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE
- **CANCELACIÓN: CONTRA FACTURA**
- **VALIDES DE COTIZACIÓN 10** DÍAS HÁBILES

Ricardo Castro González
Rep. Legal

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ

RUT 7.442.825-8

Nombre de fantasía	RICARDOCASTROGONZALEZ
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 16-06-2026
Domicilio legal	PORTALES 320, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 0

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Ricardo Castro Gonzalez Contacto	Encargado	castrosolgraf@gmail.com	

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Volver

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA

DECRETO ALCALDICIO N° 712

LA LIGUA, 24 MAR 2026

MAT.: APRUEBA PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, del 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldia N° 558, de fecha 03 de marzo de 2026, que aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2026 – 2029 Región de Valparaíso – Comuna de La Ligua.
8.Certificado de Acuerdo N° 02, de fecha 08 de enero de 2026.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74, de fecha 23 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), d) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la

capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 558, de fecha 03 de marzo de 2026, aprobó la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2026 – 2029 Región de Valparaíso – Comuna La Ligua"; convenio suscrito con INDAP, cuyo objetivo es cofinanciar y desarrollar trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), a fin de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar y vincular a los usuarios con las acciones público – privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

4. Que, en la cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establecen las obligaciones de la entidad ejecutora, entre las cuales se encuentra el "1. Aportar, para el primer año de ejecución de la presente renovación de Convenio, la suma de $29.825.500 (veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos), correspondiente a un 22,6% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios, pertenecientes a la Unidad Operativa señaladas. Agregando que "*A partir del segundo año y en adelante, hasta completar la vigencia del convenio, la Municipalidad deberá entregar a INDAP la carta de manifestación de interés, donde indique sus aportes para el año, de acuerdo a lo señalado en la clausula*".

5. Que, para efectos de lo anterior, en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 07 de enero de 2026, se solicitó al Honorable Concejo Municipal su autorización para aprobar el presupuesto Temporada 2026 para la ejecución del programa PRODESAL La Ligua 2026, de acuerdo a Convenio entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, por la suma de $29.825.500 como aporte anual 2026, según consta en Certificado de Acuerdo N° 02, de fecha 08 de enero de 2026, extendido por la secretaria Municipal.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $29.825.500.- (veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos).

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Personal
- DIDECO
- Archivo Archivo Oficina Agricola/

JCU/jcb.-.

EXAMINADO
24 MAR 2026

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas; además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2026 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 29.825.500.- (Veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos) en dinero efectivo, según decreto de Alcaldía N°9753/2025, con cargo al Presupuesto Municipal 2026, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

ITEM 1	ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)	$2.754.000.-
ITEM 2	COFFE BREAK	$2.600.000.-
ITEM 3	MOVILIZACION (Arriendo de buses)	$5.850.000.-
ITEM 4	PARCELA DEMOSTRATIVA	$2.500.000.-
ITEM 5	MERCADO CAMPESINO	$600.000.-
ITEM 6	GASTOS GENERALES: (Manifolds, Pendón, Materiales de Oficina)	$1.000.000.-
ITEM 7	APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSIÓN (Honorario equipo PRODESAL)	$14.521.500.-
	TOTAL	$29.825.500.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal en coordinación con DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRÍCOLA

JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA

Vº Bº ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

EXAMINADO
24 MAR 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL